



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 104-2013-PD-OSITRAN

Lima, 02 de diciembre de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN-, es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de las infraestructuras bajo su ámbito;

Que, el artículo 5º de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley Nº 26917, señala que OSITRAN tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, mediante Carta de fecha 15 de noviembre de 2013, la Corporación Financiera Internacional (IFC), invitó a la Presidente de Consejo Directivo y a cuatro funcionarios del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN, al Taller sobre intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en la supervisión de los contratos de Asociaciones Público Privadas en Infraestructura de Transporte a llevarse a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2013 en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, dicho Taller ha programado el intercambio de experiencias entre funcionarios de OSITRAN y la Agencia Nacional de Infraestructura de Colombia, con el objetivo de diseminar conocimiento, mejores prácticas, lecciones aprendidas y destrezas en la supervisión de contratos de Asociaciones Público Privadas de infraestructura vial, ferroviaria, portuaria y aeroportuaria entre Colombia y nuestro país;

Que, resulta de interés la participación de OSITRAN como el Organismo Regulador de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, pues se tratarán aspectos técnicos, operacionales, tarifarios, regulatorios y de calidad de la supervisión de contratos de Asociaciones Público Privadas de infraestructura de transporte, dado que Colombia cuenta con 48 concesiones de infraestructura de transporte;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.

Que, para estos efectos, es necesario autorizar el viaje de los señores Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización; Benjamín De la Torre Lastarria, Jefe de



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Regulación; Jean Paul Calle Casusol, Gerente de Asesoría Jurídica y del señor Hernán Moreno Delgado, Supervisor de Inversiones I de la Gerencia de Supervisión, para que asistan al mencionado evento en representación de OSITRAN, siendo que los gastos por concepto de asistencia, pasajes aéreos, viáticos y la Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto, serán financiados por la Corporación Financiera Internacional (IFC), por lo que no irrogará gastos al Estado Peruano;

De conformidad con la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N°27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N°28807 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del señor FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA, Gerente de Supervisión y Fiscalización, a la ciudad de la ciudad de Bogotá, Colombia, del 8 al 10 de diciembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Autorizar el viaje del señor JEAN PAUL CALLE CASUSOL, Gerente de Asesoría Jurídica de OSITRAN, a la ciudad de la ciudad de Bogotá, Colombia, del 10 al 11 de diciembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Autorizar el viaje del señor BENJAMIN DE LA TORRE LASTARRIA, Jefe de Regulación de OSITRAN, a la ciudad de la ciudad de Bogotá, Colombia, del 10 al 11 de diciembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 4º.-** Autorizar el viaje del señor HERNÁN MORENO DELGADO, Supervisor de Inversiones I de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, a la ciudad de la ciudad de Bogotá, Colombia, del 9 al 10 de diciembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**Artículo 5º.-** La presente autorización no irroga gastos al Estado y no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 6º.-** Establecer que dentro de los quince días (15) calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos funcionarios deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo la acciones realizadas y los resultados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
PATRICIA BENAVENTE DONAYRE  
Presidenta Ejecutiva

Reg. Sal. 35358



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

